

**Horario de atención:**

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en el Centro de Servicios Fiscales más cercano a su domicilio.

**Costo:**

Gratuito.

**Tiempo de respuesta:**

30 minutos.

**Documento a obtener:**

Requerimiento con acuse de solventación.



# Solventación de requerimiento de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes

**Informes:**

Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México: 070 y 800 696 96 96

**Atención al Contribuyente:**

800 715 43 50  
Toluca: 722 226 17 51  
afiscal@edomex.gob.mx



Atención al Contribuyente Estado de México



@ContribuyenteEM



[sfpya.edomexico.gob.mx](http://sfpya.edomexico.gob.mx)

CE: 207/F/146/23

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

## Solventación de requerimiento de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes.

Permite entregar a la autoridad fiscal el documento solicitado, consistente en la inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes.

### TRÁMITE PRESENCIAL

Para persona física, jurídica colectiva e institución pública: 

1. Requerimiento de obligaciones omitidas. Se deberá presentar en original el documento emitido por una autoridad fiscal del Estado de México, dirigido a la o al contribuyente.
2. Constancias de notificación. Se deberán presentar en original los documentos de notificación y/o citatorio, para el cómputo de los plazos.
3. Constancia de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (REC). Documento que acredita la Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes.
4. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), misma que deberá estar actualizada y en la cual se acredite que la o el contribuyente no está obligado a la inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes.

### Notas:

- Los requisitos señalados para cada caso son susceptibles de rechazo si no se cumplen los criterios de aceptación correspondientes.
- El trámite se realiza de manera presencial en cualquier Centro de Servicios Fiscales, acudiendo con cita previa y hoja de confirmación de la misma.
- En caso de trámite presencial, los documentos señalados como requisitos se deberán presentar en original para su cotejo, y una copia simple para acuse del trámite.
- De conformidad con en el artículo 20 bis fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se otorga a la o al contribuyente un plazo de 15 días para el cumplimiento de cada requerimiento. En caso de no atenderse cualquiera de los requerimientos, surtirán efectos las multas correspondientes.
- En caso de ser contribuyente obligado y no estar inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes, deberá presentar los requisitos señalados en el trámite Solicitud de Inscripción al REC y realizar el trámite correspondiente.
- Si la o el contribuyente considera que no está obligado a su inscripción ante el REC, deberá manifestar y comprobar su dicho con la documentación que considere para tal efecto.